



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2024-080

### EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República de Ecuador señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el artículo 350 ibídem establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”*;

Que, el artículo 18 reformado de la LOES define el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que, el artículo 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”*;

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma [...]”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados reformado establece: *“En las sesiones ordinarias, por parte del Secretario*

del H. Consejo Universitario, [...] y como segundo punto se informará respecto al seguimiento de las resoluciones de la sesión o las sesiones anteriores. El H. Consejo Universitario resolverá el conocimiento de la matriz de seguimiento de resoluciones.”;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, mediante Orden de Rectorado 2024-211-ESPE-a-1 de 06 de agosto de 2024, el Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designa al Coronel E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2024-014 de 15 de agosto del 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció la matriz de seguimiento de la resolución correspondiente a la sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2024-020 de 12 de agosto de 2024, una vez que se dio lectura a dicha matriz por parte de la Secretaria del H. Consejo Universitario, Subrogante, con la votación unánime de los miembros; y, en ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Conocer la matriz de seguimiento de la resolución correspondiente a la sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2024-020 de 12 de agosto de 2024.

**Art. 2.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguese la Secretaria del H. Consejo Universitario.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 15 de agosto del 2024.

**El Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE**

  
**HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, Ph.D.**  
**Coronel E.M.**  
**Rector, Subrogante**



Lo Certifico.-



Abg. Melanee Auz Vaca  
Secretaria del H. Consejo Universitario, Subrogante.

